

1 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de
2 Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere
3 aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:
4 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA MEDIOS DE**
5 **PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.: CAPITULO PRIMERO.-**
6 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
7 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
8 **MEDIOS DE PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.**, la misma que se regirá
9 por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
10 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **MEDIOS DE PUBLICIDAD**
11 **PUBLISOLUTIONS S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a: a) Se dedicará a
12 prestar servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al
13 negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la Prensa,
14 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por
15 cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se
16 creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en
17 distintos medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas,
18 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que
19 estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual;
20 desarrollo e implementación de campañas publicitarias y de mercadeo,
21 eventos y campañas promocionales, desarrollo de estrategias de
22 comunicación y publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes,
23 campañas de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e implementación
24 de juegos promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
25 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
26 institucionales y comerciales para televisión, administración de inventarios de
27 material promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising.
28 Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7311003
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MEDIOS DE PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7311003

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2010 16:24:26

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





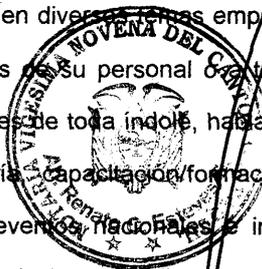
1 mercadería, de opinión pública, censos y estudios de organización internas
2 con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas
3 que contratan sus servicios; b) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
4 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
5 materiales y equipos de sistemas de riego; Transformación de materia prima
6 en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la siembra,
7 cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de
8 flores, rosas, orquídeas, floricultura; c) La importación, exportación
9 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de
10 productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para
11 carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la
12 importación, exportación comercialización y distribución de: toda clase de
13 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
14 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de repuestos, partes y
15 piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios,
16 lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, gasolina
17 diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos,
18 defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores
19 de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas,
20 resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina, dínamos,
21 alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o
22 caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o acumuladores de
23 energía, para toda clase de vehículos y equipos caminero, así como también
24 al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de
25 mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica
26 de automotores de equipos pesados y camineros, pintada y pintada de
27 los mismos; toda clase de productos plásticos para uso domésticos, industrial
28 y comercial; máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas



1 fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos,
2 hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de
3 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta);
4 de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios,
5 instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica,
6 artesanías, artículos y equipos de jardinería, suministros eléctricos, casetes
7 de audio y video, para equipos de casa e industriales, discos compactos de
8 audio, video, DVD, y equipos electrónicos de reproducción, y de
9 electrodomésticos en general, equipos de audio y video, artículos del hogar
10 (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos
11 de ferretería, artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables,
12 piolas, redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería
13 y de librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música;
14 madera en toda sus modalidades procesadas; joyas y artículos conexos en la
15 rama de joyería, telas; Productos químicos industriales, desinfectantes,
16 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas,
17 profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles,
18 pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
19 oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,
20 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas,
21 productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus
22 partes y accesorios; También se podrá dedicar a la importación, exportación,
23 comercialización y distribución de: material refractario, materiales y equipos
24 electrónicos, maquinarias y equipos para centrales termoelectricas, equipos y
25 suministros de seguridad industrial; de toda clase de productos alimenticios
26 por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de
27 origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales
28 en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos



1 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y
2 metalmecánica; también se dedicará: agenciamiento y representación de
3 compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación,
4 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos
5 para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también
6 al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales
7 y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o
8 concesiones Portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y
9 tramites aduaneros; así mismo a la prestación de servicios portuarios y
10 aduaneros; d) Servicios de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a
11 empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o
12 actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas. Así
13 mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en otras áreas
14 como jurídica, económica, informática, administrativa, contable, inmobiliario,
15 financiero, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una
16 asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión,
17 estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas operativos
18 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas
19 relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria externas; e) A la
20 organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y
21 cursos de preparación y actualización en diversos temas empresariales para
22 el público en general, ya sea a través de su personal o a través de otros
23 profesionales contratados, convenciones de toda índole, grabados, grabados
24 y escritos, Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y
25 producción de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales;
26 mercadeo, comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
27 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; f) Ejercer la actividad
28 mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y



1 representante de personas naturales y/o jurídicas; g) Realizar por cuenta
2 propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica
3 y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo
4 tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de
5 comunicación de carácter pública y privada: Administración, comercialización
6 y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o
7 ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje,
8 administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar, vender,
9 hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier tipo de derecho
10 real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro o fuera del país;
11 inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así
12 como toda clase de operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote
13 o parcelas destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer
14 dentro o fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y
15 mandatos; La actividad de la construcción de toda clase de viviendas
16 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
17 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto al
18 diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
19 clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y
20 fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos
21 eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
22 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
23 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de
24 todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e
25 indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios
26 urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena
27 capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y
28 operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El



1 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
2 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
3 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
4 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares
5 de todo tipo; h) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
6 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de
7 laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura,
8 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
9 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
10 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,
11 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
12 productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
13 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y artesanía,
14 nacionales, internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la actividad ganadera,
15 apícola, avícola y agrícola, en todas sus fases tales como cría, cultivo, riego,
16 extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así
17 como a la comercialización y procesamiento de dichos productos así como su
18 carne, leche, cuero y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas,
19 de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y
20 comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e
21 importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas,
22 plagicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de
23 dichas actividades. Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación
24 tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
25 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de
26 establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
27 respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la exportación,
28 importación, distribución y comercialización de los productos del agro en



1 general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo,
2 palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase
3 productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo,; fabricación, distribución
4 y venta al detalle de productos de confitería, snacks, productos de cuidado y
5 limpieza personal y del hogar; k) Importación de Equipos Médicos, Textos
6 Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos.
7 Venta y compra de aparatos médicos y estáticos. Asesoramiento para
8 *instituciones públicas y privadas Audiencias Médicas y Estéticas*, a la
9 importación de productos naturales y homeopáticos. Instalación explotación y
10 administración de supermercados, minimarket, tiendas populares, para la
11 venta de los mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su
12 actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se podrá dedicar
13 a la asesoría ambiental, manejo, construcción, mantenimientos e instalación
14 de plantas para soluciones ambientales; ll) Se dedicará a la instalación
15 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá realizar
16 estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
17 progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de laboratorios y
18 compañías o distribución de toda clase de productos sean estos nacionales o
19 extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del Ecuador, m) Se
20 dedicará a la importación, exportación, comercialización y distribución de
21 *equipos de computación e impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos*
22 *de impresoras, a las funciones propias de la informática, esto es, las diversas*
23 *técnicas y actividades relacionadas con el tratamiento de la información,*
24 *sistemas operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas*
25 *de redes interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación*
26 *entre distintos sistemas de computación, locales, nacionales y*
27 *multinacionales, dentro del cual se podrán elaborar programas, planes,*
28 *anteproyectos, proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de*



1 servicios, asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la
2 utilización de los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en
3 comercios, industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de
4 manejo de personal, de facturación de control estadístico, de precios y de
5 mercancías y desarrollo de los negocios y su administración de anuncios
6 publicitarios, almacenamientos de información, de diseño, graficación y
7 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
8 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas naturales
9 o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual que
10 periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores, teclados,
11 drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y modelos;
12 reparación de equipos para protección de sistemas de computación, es decir
13 reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades;
14 capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de
15 programación, mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y
16 electrónica; al ser una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de
17 sistemas, está en capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a
18 dichas profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y
19 telefónicas, tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e
20 instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y componentes de redes
21 de comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software, al
22 desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación en E-Business, E-
23 commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación;
24 n) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo
25 humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets
26 y/o envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística, promoción de
27 negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de exportaciones,
28 importaciones y todo los demás que siendo legítimos usando como medio la



1 red de Internet y la tecnología disponible pueden ser explotados de acuerdo a
2 las leyes ecuatorianas y el derecho internacional privado; o) Fomentar y
3 desarrollar el turismo nacional e internacional: operadoras de turismo,
4 mediante la instalación y administración de agencia de viajes (receptivas y
5 emisor), centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
6 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales; Compra,
7 venta, distribución de bebidas alcohólicas, , cócteles, bebidas no alcohólicas,
8 bebidas gaseosas y no gaseosas jugos de frutas, refrescos solubles,
9 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas, tales como
10 maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua de mesa,
11 purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de cuero;
12 p) Importación, desarrollo, fabricación, venta, exportación, alquiler, instalación
13 de programas de computación; q) Todo servicio legalmente permitido en el
14 ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e
15 información en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales
16 a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia;
17 Montaje, explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas
18 de telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones,
19 aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesarias para la
20 transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los
21 cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no
22 conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones
23 SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que utilizando
24 servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos,
25 sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que
26 transforman el contenido de la información transmitida, esta información
27 puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el
28 código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los



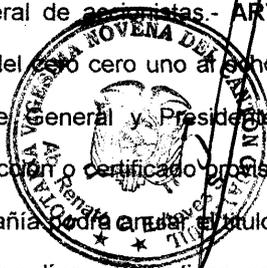
1 servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la
2 información y la interacción con base de datos r) Prestación de demás
3 servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones
4 legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía,
5 telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas
6 prepagadas; Intermediación entre empresas operadoras de
7 telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales , manejos de
8 corresponsalías, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de
9 transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de
10 larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
11 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
12 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en
13 base de nuevas tecnologías; s) Se dedicará a la revisión y emisión de
14 boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
15 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
16 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos,
17 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión; t) La explotación total y
18 en todas sus fases de los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo,
19 aspirada, desmanchada, lavada y secada de: pisos, alfombras, ventanas,
20 puertas interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de
21 aires; limpieza y lavado de ropa en todas sus formas así como importar y
22 comercializar toda clase de maquinarias, equipos y accesorios relacionados
23 con esta actividad. La importación, exportación, compra, venta,
24 representación, comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y
25 repuestos relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) Se dedicará a
26 la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
27 v) Exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,
28 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de material



1 y contenido de carácter musical, artístico , científico y cultural a través de todo
2 tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,
3 software, programas lógicos de computador, libros impresos, audiovisuales,
4 reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos de autor mediante
5 cesión, administración, licencia o cualquier otra forma de explotación de
6 obras musicales, científicas y culturales en general a través de cualquier
7 forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en todo el territorio
8 nacional o fuera del país; w) Se dedicará a ediciones de toda clase de textos,
9 libros, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación de toda clase
10 de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada; a fabricar y
11 comercializar envases plásticos; y) Importación, venta, fabricación,
12 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema
13 de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas
14 de telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales
15 telefónicas así como estadísticas, trafico telefónico y calidad de servicio;
16 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace
17 baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización
18 de sistemas de redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización
19 de canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
20 consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
21 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas así
22 como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales telefónicas;
23 Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares
24 de protección eléctrica sean estos dispositivos para iluminación en general,
25 maquinarias, materiales eléctricos y todo accesorios e insumo que de utilicen
26 en el mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores
27 como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización,
28 instalación, operación y prestación de servicios de telecomunicaciones, de



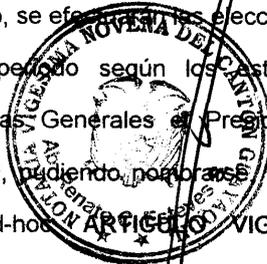
1 todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de
2 telecomunicaciones. z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá:
3 emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial
4 lícita permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma
5 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir derechos,
6 contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o cooperación
7 técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos
8 con personas naturales o jurídicas del país o del exterior; adquirir
9 obligaciones o créditos necesarios para el normal funcionamiento y efectuar
10 todo tipo de inversiones permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
11 relación con el mismo- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
12 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contará a partir
13 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
14 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de
15 Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
16 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
17 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía
18 es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
19 **AMÉRICA**, el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones
21 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
22 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**
23 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del **uno** a **ochocientos**
24 inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
25 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
26 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá **cancelar el título**, previa
27 publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de
28 los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez



1 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
2 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al
3 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
4 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
5 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
6 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
7 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
8 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
9 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía
10 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
11 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
12 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
13 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a
14 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
15 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
16 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
17 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.-
18 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
19 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
20 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
21 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del
22 Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
23 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta General la componen los
24 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
25 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
26 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
27 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
28 General a los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor



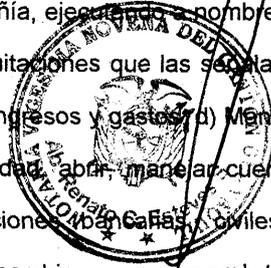
1 circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de
2 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
3 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
4 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
5 cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General,
6 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por
7 lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
8 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO**
9 **DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta general, se requiere
10 si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
11 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no
12 conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
13 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá
14 la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
15 concurren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
16 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
17 mediante carta poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
18 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
19 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
20 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
21 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
22 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si
23 es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
25 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo, por lo más, si fuere
26 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 **PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
28 que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**



1 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
2 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
3 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
4 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta
5 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
6 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
7 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte
8 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
9 que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
10 resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas
11 de la junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
12 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
13 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
15 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
16 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
17 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
18 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la
19 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
20 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en
21 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
22 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
23 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
24 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
25 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
26 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La
27 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
28 presentes, para resolver, uno o más de los puntos antes mencionados



- 1 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.
- 2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
- 3 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
- 4 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
- 5 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
- 6 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
- 7 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en
- 8 la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
- 9 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
- 10 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
- 11 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
- 12 título de los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la
- 13 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
- 14 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
- 15 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
- 16 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los
- 17 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
- 18 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
- 19 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
- 20 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
- 21 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
- 22 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando en nombre de
- 23 ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
- 24 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar
- 25 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
- 26 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
- 27 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo
- 28 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir



1 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
2 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
3 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
4 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
5 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
6 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que
7 le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
8 acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta
9 General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una
10 persona extraña a la compañía . Son atribuciones y deberes del o los
11 Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
12 de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La
13 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías
14 en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
15 y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
16 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El
17 señor **DANIEL ALBERTO JARRIN STAGG** ha suscrito cuatrocientas
18 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una y ha pagado la cantidad de cien dólares de los Estados
20 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de
21 cada una de las acciones por el suscritas; el señor **BORIS ANDRES JARRIN**
22 **STAGG**, ha suscrito doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un
23 Dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad
24 de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al
25 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas;
26 y, el señor **DIEGO ENRIQUE JARRIN STAGG**, ha suscrito doscientas
27 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
28 América cada una y ha pagado la cantidad de cincuenta dólares de los



1 Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del
2 valor de cada una de las acciones por el suscritas. Conforme consta del
3 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
4 escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de
5 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo
6 pagarán en numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado la
7 Abogada Carlota Camacho Coello, para realizar todas las diligencias legales
8 y administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta Compañía,
9 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y
10 agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el
11 perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogada
12 Carlota Camacho Coello, Registro número cuatro mil ochocientos noventa y
13 dos - Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
14 pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los documentos habilitantes
15 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
16 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de
17 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
18 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
19 Por tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta
20 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz de
21 principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de
22 acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe



23
24
25
26

[Handwritten signature]

1 DANIEL ALBERTO JARRIN STAGG

2 C.C. 0091438761-8

3 C.V. 196-0329

4

5

6

7

8

[Handwritten signature]

9 DIEGO ENRIQUE JARRIN STAGG

10 C.C. 091745008-2

11 C.V. 197-0329

12

13

[Handwritten signature]

14

15 BORIS ANDRES JARRIN STAGG

16 C.C. 091249856-5

17 C.V. 195-0329

18

19

[Handwritten signature]
Renato C. Esteves Saucedo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENA
DEL CANTON GUAYAS
EL NOTARIO

20

21

22

23

24

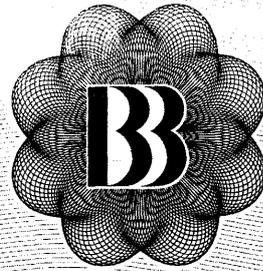
25

26

27

28





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC012319-9

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MEDIOS DE PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JARRIN STAGG BORIS ANDRES	\$50.00
JARRIN STAGG DANIEL ALBERTO	\$100.00
JARRIN STAGG DIEGO ENRIQUE	\$50.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 23 DE JULIO DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARÍA
 VIGÉSIMA NOVENA

 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 AB. FRANCISCO J.
 CORONEL FLORES

1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 2 QUINTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO
 3 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU
 4 CELEBRACION.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

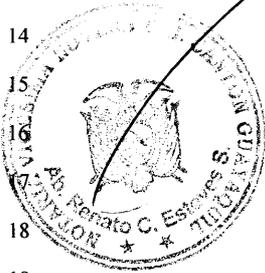


Renato C. Esteves Pañudo
 NOTARIO SUPLENTE
 VIGESIMO NOVENO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **RAZON: DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la
2 Escritura Pública de Constitución de la compañía **MEDIOS DE**
3 **PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.**, celebrada ante mi
4 Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente, el día
5 veintitrés de Julio del dos mil diez, he tomado nota de su
6 Aprobación mediante Resolución número **SC.IJ.DJC.G.10.**
7 **0005105**, con fecha treinta de Julio del dos mil diez, aprobada
8 por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de
9 Compañías.

10 **Guayaquil, 03 de Agosto del 2.010.**



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 37.928
FECHA DE REPERTORIO: 04/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100005105, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Juridico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 30 de Julio del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEDIOS DE PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.**, de fojas 81.400 a 81.425, Registro Mercantil número 14.776. -

ORDEN: 37928



S

REVISADO POR




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0020018

Guayaquil, - 1 SEP 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MEDIOS DE PUBLICIDAD PUBLISOLUTIONS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
